

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 3

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24001442 H3 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF)
VALOR	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$319.683.453) IVA INCLUIDO
PLAZO	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA LEGALIZACIÓN	10 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSION NO 1	3 DE OCTUBRE AL 14 DE OCTUBRE
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	OMAR ESTEVEZ ROJAS

En la ciudad de Bogotá D.C., el catorce (14) de noviembre del 2025 se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión 2 del plazo de ejecución del presente contrato, el señor **NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA**, A identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.336, en calidad de Representante Legal de **INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS** con NIT. 900.235.041-6, el ingeniero **OMAR ESTEVEZ ROJAS** con cedula de ciudadanía No.13.849.136 obrando en calidad de supervisor designado por la AEROCIVIL para ejercer la vigilancia y control del contrato de interventoría No. 24001442 H3 de 2024 y MARIA CONSUELO DURAN CARO, identificado con CC 23.492.808, Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (E) en su calidad de Ordenadora del gasto; con el objeto de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 2 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No 24001442 H3 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 3

CONSIDERACIONES

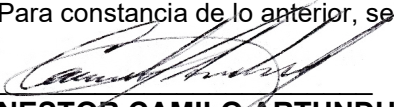
- Que el 7 de abril de 2025 se suscribió el contrato de interventoría 24001442 H3 de 2024 con el objeto de REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE DE LA CABECERA 19 DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (VF)
- Que el seis (6) de mayo 2025 se suscribió por las partes el acta de inicio del contrato de interventoría.
- Que el tres (3) de octubre de 2025 se suscribió el acta de suspensión No 1 del plazo de ejecución durante 12 días calendario desde el 3 hasta el 14 de octubre.
- Que el 06 de noviembre 2025 el CONSORCIO GYP CARTAGENA mediante oficio SKCG-57 solicitó la suspensión del contrato por un término de 21 días calendarios contados desde 15 de noviembre 2025 al 05 de diciembre 2025, toda vez que no se cuenta con NOTAM, debido que el aeropuerto de Cartagena es alterno al de Barranquilla, el cual no tendrá operación por contar con el NOTAM, debiendo entonces Cartagena recibir los vuelos de las dos ciudades, lo cual hace imposible la ejecución del contrato de obra 24001397 H4 de 2024 para las fechas mencionadas.
- Que el día 12 de noviembre 2025, el contratista interventor INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS, mediante oficio INCAR-054-2025 aprueba y recomienda la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra en 21 días calendario contados desde el 15 de noviembre hasta el 05 de diciembre 2025, toda vez que no se contará con disponibilidad de NOTAM en el Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 05 de diciembre de 2025, debido al cierre programado del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla, señalando que el aeropuerto de Cartagena es alterno al de Barranquilla, el cual no tendrá operación por contar con el NOTAM, debiendo entonces Cartagena recibir los vuelos de las dos ciudades, lo cual hace imposible la ejecución del contrato de obra 24001397 H4 de 2024.
- Que el día 12 de noviembre 2025, el contratista interventor INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS, mediante oficio INCAR-055-2025, señala que, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría realiza seguimiento y vigilancia al contrato de obra y que para el contrato principal se emitió aprobación de suspensión por parte de esta interventoría, solicitan se autorice la suspensión del plazo de ejecución del contrato de interventoría 24001442 H3 de 2024 por el mismo plazo del contrato de obra, es decir, en veintiún (21) días calendario, comprendidos entre el 15 noviembre y el 05 de diciembre de 2025, con reanudación de actividades a partir del 06 de diciembre de 2025, una vez superadas las restricciones operacionales descritas.
- Que mediante memorando Radicado 2025362000047160 Id: 2395514, el supervisor del contrato de interventoría 24001442 H3 de 2024 aprueba y recomienda la suspensión del plazo de ejecución del contrato de interventoría No 24001442 H3 DE 2024, teniendo en cuenta la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento aprobado por parte de la interventoría, conforme a las justificaciones presentadas en los oficios antes mencionados.

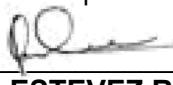
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-006	Versión: 3	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 3 de 3

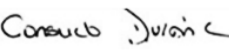
ACUERDOS

- Suspender (2) el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta del contrato de interventoría 24001442 H3 de 2024 durante 21 días calendarios contados a partir del 15 noviembre 2025 hasta el 05 de diciembre 2025 conforme a la justificación presentada en este documento.
- La nueva fecha de finalización del presente contrato es el 08 de febrero 2026.
- El contratista **INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS** al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Supervisor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.
- El contratista **INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.
- La presente suspensión no implica adición alguna en el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en el clausulado y los demás documentos que le integran. Así mismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

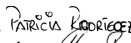
Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión No. 2 por los que en ella intervinieron,


NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONTRATISTA INTERVENTOR


OMAR ESTEVEZ ROJAS
 SUPERVISOR DESIGNADO
 AEROCIVIL

Vo.Bo 
MARÍA CONSUELO DURÁN CARO
 DIRECTORA (E) DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
 ORDENADORA DEL GASTO

Firmado digitalmente por MARIA CONSUELO DURAN CARO
 Nombre de reconocimiento (DN): + MARIA CONSUELO DURAN
 CARO o= DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS
 AEROPORTUARIAS o= AERONAUTICA CIVIL
 Email= maria.duran@aerocivil.gov.co

Elaboró: Jorge Leonardo Montenegro Bermúdez- Apoyo a la supervisión 
 Revisó: Omar Estevez rojas-Supervisor 
 Revisó: Andrea Patricia Rodríguez – contratista de apoyo jurídico DIAA 
 VoBo. Alexander García Benavides – Coordinador Regional Norte Nororient 